



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Río Grande, 17 de noviembre de 2021.-

VISTO el Expediente N°64489-ms/ 2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de medicación oral y tópica solicitada por el servicio de Farmacia del H.R.R.G. dependiente del Ministerio de Salud, mediante nota de pedido N° 189/ 21.

Que en adjunto N°11 obra nota de la Dirección Administrativa indicando la afectación del fondo del cual se debe encuadrar la tramitación de referencia.

Que mediante Disposición D.A.C. H.R.R.G. N°2399/2021 obrante en adjunto N°13, se procedió a autorizar el primer llamado con la compra directa N°130/21.

Que se publicó la compra directa N°130/2021 en la página oficial de gobierno según consta en adjunto N°21 del expediente de referencia.

Que se invitó a las firmas DROGUERIA VARADERO SA, EQUIPO GEMICO S.A, DINAMED BAHIA S.R.L, DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS SRL, MALUF REY PABLO, NESTOR L. SERRON Y CIA SRL, SAN MARTIN SRL, EURO PHARMA SA, DROGUERIA COMARSA SA, NASTASI, GUSTAVO DANIEL, BARUCH SAS, según adjunto N° 20, del expediente de referencia.

Que no se recibieron ofertas en los renglones N° 33, 51, 82 y 88; del expediente de referencia.

Que las ofertas presentadas en el renglón N° 17 por la firma DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS SRL CUIT: 30712355812; no se ajustan técnicamente a lo solicitado, según lo indicado en informe técnico en adjunto N° 46.

Que las demás ofertas presentadas por las firmas DINAMED BAHIA S.R.L CUIT: 30711969809, EQUIPO GEMICO SA CUIT: 33714920079, NASTASI, GUSTAVO DANIEL CUIT: 20175944258, MALUF REY, PABLO RAUL ANTONIO CUIT: 20284196636, DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS SRL CUIT: 30712355812, EURO PHARMA SA CUIT: 30714079774; se ajustan técnicamente a lo solicitado, según lo indicado en informe en adjunto N°46.

Que se solicitó desempate de oferta de los renglones N° 01, 11, 20, 48, 61 y 78; según constan en adjunto N° 47 al 49 y 54, 55; a las firmas EQUIPO GEMICO SA CUIT: 33714920079, DINAMED BAHIA S.R.L CUIT: 30711969809, MALUF REY, PABLO RAUL ANTONIO CUIT: 20284196636, del expediente de referencia.

Que ante un segundo empate de ofertas del renglón N° 20 se procede a realizar sorteo público de ofertas de la cual surge al Acta correspondiente en adjunto N° 81.

Que se solicitó mejoras de ofertas a las firmas NASTASI, GUSTAVO DANIEL CUIT: 20175944258, EURO PHARMA SA CUIT: 30714079774, EQUIPO GEMICO SA CUIT: 33714920079, DINAMED BAHIA S.R.L CUIT: 30711969809, MALUF REY, PABLO RAUL ANTONIO CUIT: 20284196636; por incremento respecto a la reserva inicial; en adjunto N° 60 al 64.

Que la Dirección General a cargo autoriza la continuidad del trámite, con providencia según lo indica en adjunto N° 79, del expediente de referencia.

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 53/100 (\$2.053.617,53)

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Artículo 15 bis incorporado mediante Anexo I del Dto. 413/15, Ley N° 1015 Art. 18 inciso 1) y Ley N° 1333 y su Decreto Reglamentario N° 01/21, Decreto Nacional N°260/20 Artículo II Punto 6, Decretos Provinciales N° 05/21 Artículo I Anexo I, N° 674/11, N° 1742/15, N° 1244/20 Anexo I, N° 43/20, N° 832/21, N° 1649/20 y la Resolución de Contaduría General N° 64/21 y Resolución O.P.C. N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 1742/15 y Resolución S.G.R.A. N°2922/19

Por ello:

LA DIRECCION GENERAL A/C
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N°130/2021 de la adquisición de adquisición medicación oral y tópica solicitada por el servicio de Farmacia del H.R.R.G. dependiente del Ministerio de Salud, adjudicando a las firmas DINAMED BAHIA S.R.L CUIT: 30711969809, los renglones N°17, 37, 49, 57, 74, 77 y 84 al 86, por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$107.435,00) a EQUIPO GEMICO SA CUIT: 33714920079, los renglones N° 01, 02, 06 al 09, 11, 13, 15, 20, 21, 24, 26, 28, 30, 32, 39, 44, 47, 48, 61, 71, 72, 78, 79, 81, 89 y 90, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$646.679,00) a NASTASI, GUSTAVO DANIEL CUIT: 20175944258, el renglón N° 75, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 43/100 (\$655,43) a DISTRIBUIDORA URUGUAY S.R.L. CUIT: 30707882278, los renglones N° 14 y 22, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$17.560,00) a MALUF REY, PABLO RAUL ANTONIO CUIT: 20284196636, los renglones N° 03, 04, 10, 16, 18, 19, 23, 29, 35, 38, 40 al 43, 52, 53, 55, 56, 58, 60, 62 al 70, 73, 76, 80, 83 y 91 al 93, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Mano Andrea
Leg. 24300624
División Compras
H.R.R.G.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 20/100 (\$1.145.935,20) y a EURO PHARMA SA CUIT: 30714079774, los renglones N° 12, 25, 27, 31, 34, 36,45, 46, 50, 54, 59 y 87, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENT Y DOS CON 90/100 (\$135.352,90). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la División Compras y Contrataciones del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desierto los renglones N° 33, 51, 82 y 88. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. MS 9015 y U.G.C. MS 9015 - C.J.Uo 1-9-9, RAF 578, según inciso 20000, del ejercicio económico y financiero 2021.

ARTICULO 5°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 2655/2021.-

HRRG
A.R.


Dra. S. Fabiana Leiva
Dirección Médica
MM 1594

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Romano Andrea
Leg. 24300624
División Compras
H.R.R.G.